

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1782/2021

VISTO: El Contrato de compraventa de bienes de dominio privado municipal celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad viene avanzando con la ejecución de la infraestructura del loteo denominado Solares de Freyre.

Que habidas cuentas de la necesidad de continuar con las obras que son necesarias para que este sector de la localidad de Freyre se desarrolle urbanísticamente, resulta menester contar con los recursos suficientes que permitan financiar el resto de la infraestructura.

Que en razón de ello, el Departamento Ejecutivo, ofrece a la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico, la venta de once lotes baldío, del mismo loteo municipal, como una de las alternativas de financiación del proyecto de iluminación.

Que para la oferta, se tuvo en cuenta el valor promedio del metro cuadrado de terreno ponderado en el plan de viviendas Freyre... Nuestro Lugar”, para el caso de aquellos adherentes que pagan el plan con lote.

Que además, es de sumo interés para el desarrollo urbanístico del loteo, que una entidad altruista, como lo es la Asociación Mutual, que posee un plan de vivienda propio, compre terrenos en este emprendimiento, con la posibilidad de construir allí las viviendas de sus asociados.

Que en virtud de ello corresponde, ratificar el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el CONTRATO DE COMPRAVENTA, suscrito el día 14 de Octubre de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE y a la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLÍMPICO DE FREYRE, que como anexo se acompaña a la presente.....

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar e instrumentar los medios y acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento con los objetivos y propósitos estipulados en el citado contrato.-----

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiún días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 195/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de octubre de 2021.-----